



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002917-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

16 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002208-2019/ED-SI., de fecha 13 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso, mensualmente el monto de SETECIENTOS con 00/100 Soles (S/. 700.00) a doña CARMEN ALVINA HUAMAN SANTOS, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Caritas Felices", del caserío Chimburi que, distrito La Coipa y provincia San Ignacio;

Que, con Informe N° 007-2019-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-EEI, de fecha 29 de marzo de 2019, se comunica la renuncia de la Promotora Educativa Comunitaria – PEC, CARMEN ALVINA HUAMAN SANTOS, a quien se le había contratado en el PRONOEI "Caritas Felices", del caserío Chimburi que, distrito La Coipa y provincia San Ignacio;

Que, con Oficio N° 337-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone DAR POR CONCLUIDO el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria CARMEN ALVINA HUAMAN SANTOS, por abandono de cargo, tal como se precisa en el informe detallado en el considerando precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de doña **CARMEN ALVINA HUAMAN SANTOS**, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Caritas Felices", del caserío Chimburi que, distrito La Coipa y provincia San



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002917 -2019/ED-SI.

Ignacio, a partir del 01 de abril de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al profesor comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGE/D UGEL-SI
F05D/J AGAIE
MRBCU/AAJ
NRGG/UPER
LUB/PROYEC
S.I. 04042019

